DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la Firma **COEXMA S.R.L.**, domiciliada en Avda. Boggiani N° 7489 c/Avda. Eusebio Ayala, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Luis Miguel Salinas Zaracho, con Cédula de Identidad Civil N° 4.484.686, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 8290/2021, inherente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1120/2021, para la "Adquisición de Mobiliarios para las Oficinas Regionales de ANDE CAAZAPÁ y CORONEL BOGADO", ID 396909, bajo los términos y condiciones establecidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 forma parte del Contrato N° 8290/2021, suscrito por la Contratante y el Proveedor en fecha 23 de julio de 2021, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1120/2021, para la "Adquisición de Mobiliarios para las Oficinas Regionales de ANDE CAAZAPÁ y CORONEL BOGADO ", Lotes 1 y 2.-

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 1, consiste en ampliar las cantidades correspondientes al detalle siguiente:

LOTE	Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unit. ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	1	SILLA PARA CLIENTES	Plaxmeta	Brasil	Unidad	3	609.900	1.829.700
	2	SILLAS TIPO LONGARINA DE TRES LUGARES C/ APOYABRAZOS	Plaxmeta	Brasil	Unidad	3	1.943.000	5.829.000
	3	SILLA ALTA PARA CAJEROS	Cavaletti	Brasil	Unidad	1	1.258.000	1.258.000
	4	SILLA OPERATIVA C/ APOYABRAZOS	Cavaletti	Brasil	Unidad	6	1.477.000	8.862.000
	5	SILLA GIRATORIA TIPO 1	Cavaletti	Brasil	Unidad	4	1.406.000	5.624.000
	6	SILLA INTERLOCUTOR PATA (S) CON APOYABRAZOS	Cavaletti	Brasil	Unidad	5	1.049.000	5.245.000
	7	SILLA INTERLOCUTOR PATA (S)	Cavaletti	Brasil	Unidad	3	725.000	2.175.000
					Monto Total ₲ :		₲	**30.822.700**

COEXMA SRL
RUC: 80053510-3
LUIS SALINAS

Ing. Jorge Barrios Sánchez
DR/OC

Ing. Aniano Esquivel
Director de Gestión Regional

CLÁUSULA TERCERA: PRECIOS

El monto total de este Convenio Modificatorio N°1, para el Lote 1 asciende a la suma de ₲ 30.822.700 (guaraníes treinta millones ochocientos veintidós mil setecientos), IVA incluido.

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio Modificatorio, N°1, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 396909.

CLÁUSULA QUINTA: PLAN DE ENTREGA

El plan de entrega del suministro adicional objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del mismo.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Convenio, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en fecha 16 NOV. 2021

COEXMA SRL
RUC: 80053510-3
LUIS SALINAS

Luis Miguel Salinas Zaracho
C.I N° 4.484.686
COEXMA S.R.L.
RUC N° 80053510-3

Ing. Jorge Barrios Sanchez
DR/OC

Ing. Aniano Esquivel
Director de Gestión Regional

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente